

Arrión // Angel Santín

Declarar^{on} de los señores de la Villa de Seda, a ocho de Junio de mill
Percu^{to} fol. 204

Seis y ocho: comparecieron ante el
señor Dⁿ Josef Carraro Obrero Precibero, y Precario, y
Juez Comisionado en estas Dilig^{as} Felipe Uerilla, y
Juan Nabalón Precio Alarifes nombrados por el
señor Juez de Obra pias de este Obispado, y Mauro
Ulinquet, que también lo es en dho. oficio Vecino de la
C^{iu}d de Valencia nombrado por este N^{ro} Ayuntamiento
tam^{to} aquí en su oficio por ante el Notario, les
Recibio Juram^{to} por Dios n^{ro}. Señor, y a una señal
de Cruz que hicieron segun dho. y a cargo del ofe
cieron decir Verdad, y enterados de los particulares
que comprehende el Despacho e Comision // Dixeran
Que habiendose constituido en el terreno de la Obra
de nueva Iglesia, que esta construyendo en esta d^{ha}.
Villa, principiaron a practicar, lo que le es mandado
Cieniendo presente el dicho Plan Original remitido
Reconociendo el estado de fortificación, y solidez en
que se encuentra la Obra construida, a cuyo efecto
se practicaron varias escabaciones, y con el mas prolixo
examen, se reconocieron todos los extremos, y partes
que componen d^{ha}. Obra, así interiores, como exte
ri^{or}, y no tan solo tam^{to}. no se ha encontrado defecto, que